



**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Resolución N° 226 del 18 de marzo del 2020

“Por medio de la cual se declara Alerta Amarilla en la E.S.E. Salud del Tundama”

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL
TUNDAMA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Departamental No. 180 del 2020 se declaró situación de calamidad pública en todo el territorio del Departamento de Boyacá, bajo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, con ocasión al virus Coronavirus COVID-19.

Que en el marco de la reunión extraordinaria del 16 de marzo del 2020, el Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres determinó unánimemente la declaratoria de calamidad pública y de alerta amarilla en busca de prevenir y contener el COVID-19 en el Departamento de Boyacá.

Que mediante Decreto Departamental No.183 del 17 de marzo del 2020 se declaró la Alerta Amarilla y se dictan disposiciones en materia de contención del COVID-19.

Que mediante Decreto Municipal No. 143 del 17 de marzo del 2020 se declaró situación de calamidad pública en todo el territorio del Municipio de Duitama, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 1523 del 2012, por un periodo de tres (03) meses, contados a partir de la declaratoria. La calamidad pública reglada con el mencionado Decreto podrá cesar en cualquier momento o se podrá prorrogar o modificar en cualquier momento siempre que sea necesario.

Que mediante Decreto Municipal No 145 del 17 de marzo del 2020 se declaró Alerta Amarilla en todo el territorio del Municipio de Duitama, con ocasión al coronavirus COVID-19.

Que mediante circular 073 del 17 de marzo del 2020 emitida por la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá, se establece la Declaratoria de la Alerta Amarilla y se dan directrices adicionales por posible introducción del COVID-19 al departamento de Boyacá, ordenando el fortalecimiento en la prestación de servicios de los primeros niveles, a través de consulta externa de medicina general y Consulta Prioritaria, no se podrá disminuir horarios de atención o cerrar estos servicios.

Que dentro del Plan Hospitalario de Emergencias de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, debe tomar las medidas administrativas y operacionales necesarias para atender cualquier eventualidad que se pueda presentar, de acuerdo a lo establecido en la matriz de responsabilidades del PLEC Municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Resolución N° 226, 18 de marzo del 2020

"Por medio de la cual se declara Alerta Amarilla en la E.S.E. Salud del Tundama"

ARTICULO PRIMERO,- Declarar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA, en Alerta Amarilla, a partir de las 07+00 horas del día miércoles dieciocho (18) de marzo del 2020 y hasta que sean superadas las circunstancias referidas en la parte considerativa.

SIGNIFICADO DE ALERTA AMARILLA:

- La E.S.E. dispone y activa durante esta fase los recursos, áreas y personal de refuerzo requerido según la situación.
- Se coordinan e implementan las acciones de expansión requeridas.
- Se reprograman procedimientos de baja complejidad y se da prelación a la atención de los lesionados, para su remisión.
- Se activan los equipos de respuesta interna de la E.S.E. requeridos.
- Se activan los mecanismos de referencia y contrareferencia de pacientes.
- Se gestiona la obtención de los elementos identificados como indispensables para la atención de la emergencia y de los cuales la E.S.E no tenga la suficiente reserva.

ARTICULO SEGUNDO,- La E.S.E. Salud del Tundama, deberá proceder, de hacerse necesario, a activar el Plan Hospitalario de Emergencias en coordinación con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del Municipio de Duitama, para garantizar la atención oportuna y eficaz en caso de atención masiva de usuarios acorde con las particularidades de su área de influencia.

ARTICULO TERCERO,- La E.S.E. Salud Tundama, debe garantizar la operación plena de sus servicios y en especial el sistema de referencia y contra referencia para facilitar el traslado pronto y oportuno de sus usuarios entre los diferentes niveles de atención.

ARTICULO CUARTO.- El Comité Hospitalario de Emergencias Institucional en conjunto con la Brigada de Emergencias Institucional apoyará e impulsará las medidas adoptadas dentro del Plan de Contención y Mitigación por ocasión de COVID-19, impartidas por el Comité de Vigilancia Epidemiológica Institucional.

ARTICULO QUINTO,- La Profesional Especializado de la E.S.E. dispondrá las medidas administrativas necesarias para el cabal y efectivo cumplimiento de lo aquí dispuesto y rendirá un informe detallado del plan dispuesto.

ARTÍCULO SEXTO,- La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama a los dieciocho (18) días del mes de marzo del dos mil veinte (2020).


CLAUDIA MARINA GARCÍA FERNÁNDEZ
Gerente

Aprobado: 
Comité Hospitalario de Emergencias E.S.E. Salud del Tundama

Proyectó: 
Catherine van Arcken Martínez, Coordinadora PHE